

KM



Revista del Ilmo. Colegio Oficial de Gestores
Administrativos de Castilla y León

SAN CAYETANO 2019

El Burgo de Osma

*La fiesta de todos los gestores
administrativos*

EN ESTE NÚMERO

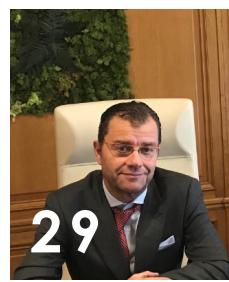
GALERÍA SAN CAYETANO

DUPLOCADO DEL PERMISO
DE CONDUCIR

PERMISOS
INTERNACIONALES DE
CONDUCIR

ETIQUETAS AMBIENTALES

Sumario



COLEGIO DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE CASTILLA Y LEÓN

Saludo del Presidente

4

Editorial

La nacionalidad por residencia. Un procedimiento telemático 5

Actualidad del Colegio

Firma de protocolos 7

Convenios 8

Jornadas formativas 8

Etiquetas ambientales 10

Junta General 11

Firma del contrato del programa "Sigados" 11

MUGA 12

San Cayetano 2019 16

Colaboración

¿Es España un país de emprendedores? 22

Innovación frente a la España "vaciada" 26

La mejor jubilación está en tu mutualidad 25

Testamento vital 29

La justicia. La asignatura pendiente del siglo XXI 32

DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN

SIGA 98 S.A.

Servicios Informáticos de Gestores Administrativos

IMÁGENES<https://www.freepik.es/>**EN LÍNEA**www.gestorescastillayleon.org**KMO**

Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Castilla y León

Pza. España 13, 3º. 47001 Valladolid

983.304.352 | cocasle@gestores.net



BIENVENIDOS AL NÚMERO 3 DE NUESTRA REVISTA

Saludo del Presidente

Queridos compañeros, me complace una vez más, dirigiros unas palabras de agradecimiento, por vuestra participación, en todos y cada uno de los actos colegiales y jornadas de formación que se han impartido durante el pasado año 2019, tanto en la sede colegial, como en el resto de las seis delegaciones.

Dentro de la estrategia de comunicación e imagen, hemos puesto especial énfasis en la presencia activa en las redes sociales, Instagram, Facebook, Twitter y en la página web, que son los canales de información más inmediatos, para darnos a conocer, acceder a los servicios y estar puntualmente informados.

Al cierre de este número 3 de la revista y, haciendo balance del ejercicio 2019, puedo aseguraros que nuestro colegio es uno de los más activos, innovadores y dinámicos, con una Junta de Gobierno, donde todos sus miembros y, especialmente los Delegados Provinciales, han participado muy activamente en el buen funcionamiento de cada una de las sedes que ya forman parte del mapa geográfico de la representación colegial. Sin duda, nuestro Colegio refleja una profesión muy activa, dinámica y en constante crecimiento.

Nuestra profesión es la imagen de la labor diaria de todos y cada uno de los gestores administrativos, que dedicamos nuestro esfuerzo a tan noble profesión y de la que tanto me enorgullece representar.

Seguiremos en esa línea, todavía si cabe, con mayor ilusión, para llevar a cabo todos los proyectos que están pendientes de ejecución, con la inestimable presencia y colaboración del Consejo General y de su presidente.

Miguel Ángel Alonso de Paz

Presidente del Ilustre Colegio de Gestores Administrativos de Castilla y León

LA NACIONALIDAD POR RESIDENCIA

Un procedimiento telemático

La nacionalidad es el vínculo jurídico que se establece entre el Estado y cada uno de sus ciudadanos. Es el punto inicial de la configuración del estatuto jurídico de las personas.

La nacionalidad es un derecho establecido como fundamental en el artículo 15 de la declaración Universal de los Derechos Humanos y que se recoge como tal en el artículo 11 de nuestra constitución. Este vínculo se puede establecer desde el propio momento del nacimiento o en un momento posterior. Atendiendo a la legislación española, nos encontramos con cuatro formas de formalización de adquisición de la nacionalidad española:

- Nacionalidad de origen**
- Nacionalidad por residencia**
- Nacionalidad por opción**
- Nacionalidad por carta de naturaleza**

Nos vamos a centrar en la que es la forma más común de acceso a la nacionalidad española y la que desde hace mucho tiempo, se ha convertido en un procedimiento telemático en cuya gestación y éxito los gestores administrativos hemos tenido un papel muy destacado. Se trata de la Nacionalidad por Residencia.

El artículo 22 del Código Civil establece en 10 años de residencia legal, continuada e inmediatamente anterior a la solicitud, el periodo general necesario para que cualquier extranjero pueda optar a la solicitud de la nacionalidad española.

Ahora bien, el legislador ha determinado un acortamiento en el plazo general para determinados solicitantes que cumplan unos requisitos especiales. Así establece cinco años para los refugiados; dos años para los que sean nacionales de países iberoamericanos, Guinea Ecuatorial, Andorra, Portugal, Filipinas o sefardíes; y un año para aquellas personas que hayan tenido la capacidad de optar y no lo hayan hecho.

Carlos Rodríguez-Noriega

Acedo

Presidente del Colegio de
Gestores Administrativos de
Asturias



Podemos decir que la adopción de la nacionalidad por residencia es la culminación del procedimiento de integración de un extranjero en su país de acogida. Una persona llega a nuestro país con la intención de residir y trabajar en él y, pasado el tiempo decide no solo que quiere seguir entre nosotros, sino además, ser un ciudadano más del país con todos sus derechos y deberes. Decidir ser Español. Esta decisión es la que hemos de ver como un éxito total y absoluto de nuestro sistema de integración de extranjeros.

En el momento que el extranjero decide ser nacional, comenzaba un procedimiento que por lo general se alargaba más de tres años. La administración no era capaz de absorber la cantidad de solicitudes que se producían y los expedientes se iban acumulando. Esto era insostenible e incluso si me apuran injusto, por lo que la administración comienza a buscar soluciones.

Cuatro fechas han sido fundamentales en el desarrollo de la base legislativa que habrá de poner solución al problema:

El 14 de julio de 2015 se publica la ley 19/2015 de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la administración de justicia y del registro civil, que pone las bases para la telematización del procedimiento. En esta ley se determina que el procedimiento de concesión de nacionalidad por residencia ha de ser telemático.

El día 6 de noviembre de 2015 se aprueba en Consejo de Ministros el Real Decreto 1004/2015, por el que se aprueba el Reglamento

que regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia, cuyo fin es regular la tramitación de este procedimiento que entró en vigor el día 15 de octubre de 2015 según se disponía en la Ley 19/2015.

El 4 de mayo de 2016 se publica la Orden Ministerial por la que se establecen los requisitos y condiciones para la suscripción de Convenios de habilitación para la presentación electrónica de solicitudes de nacionalidad española por residencia en representación de los interesados.

El Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos ha participado, desde prácticamente su inicio (junio 2015) en la Comisión Técnica para la puesta en Marcha del Nuevo Procedimiento de Concesión de la Nacionalidad Española por Residencia, aunque se llevaba trabajando en este tema desde junio de 2014.

En esta comisión técnica y en las diferentes reuniones bilaterales, el CGGA ha ayudado y apoyado a la Dirección de Registros y Notariado en su tarea y ha defendido la posición y el valor de la colaboración social y, más en concreto, la figura del Gestor Administrativo como colaborador necesario, siendo los profesionales más activos dentro de los representados en la citada comisión. Tanto es así que hemos sido los primeros en firmar el convenio de habilitación para la presentación electrónica de solicitudes de nacionalidad española por residencia en representación de los interesados (firmado el 14 de julio de 2016 por doña Áurea Roldán Martín, Subsecretaria de Justicia y nuestro Presidente D. Fernando Jesús Santiago Ollero) y en

desarrollar la correspondiente plataforma informática de tramitación enlazada con el Ministerio.

El éxito del proyecto que los gestores administrativos hemos emprendido ha sido innegable. Por el procedimiento telemático que ampara nuestra plataforma, se han presentado en el último año un total de mil seiscientos treinta y nueve expedientes con un grado de errores inferior al 2%. Se ha demostrado que contando con nuestra colaboración, se puede hacer efectiva la reducción de tareas administrativas tan pregonada en el proyecto 20/20, descargando al funcionariado de trabajos de rutina y comprobación que son asumibles por los colaboradores sociales, prestando un mejor servicio al ciudadano y reduciendo los tiempos de resolución de expedientes a plazos asumibles por todas las partes.

Hemos de dar las gracias a la Dirección General de Registros y Notariados por el apoyo recibido durante el desarrollo de este proyecto. Su implicación en el mismo ha sido total y absoluta, lo que ha llevado a la renovación y mejora del convenio firmado en 2016.

Pero también tenemos que reconocer la labor realizada por todos los gestores administrativos en su día a día. Sin el apoyo de nuestros compañeros, este proyecto no hubiera sido posible. Es el gestor el que hace que un proyecto sea un éxito o se pierda en el olvido. Esperamos que en este caso siga siendo un éxito y para ello seguimos trabajando. Entre todos, Administración, gestores administrativos y ciudadanos, tenemos que hacer realidad el sueño de integración de aquellos extranjeros que han decidido echar raíces en nuestro país.



FIRMA DE PROTOCOLOS

Permisos internacionales de conducir

El día 18 de septiembre del 2019 se firmó el protocolo para la impresión de los permisos internacionales de conducir. La firma fue refrendada por la jefa provincial de Tráfico de Valladolid, y coordinadora de la DGT en las comunidades de Castilla y León, Cantabria y Asturias, Doña M.^a Inmaculada Matías Fernández, y el Presidente del Colegio Miguel Ángel Alonso de Paz.



Duplicado del permiso de conducir

El Presidente, D. Miguel Ángel Alonso de Paz, el Delegado, D. José Alberto Serrano y el Jefe Provincial de Tráfico de León, D. Gonzalo León han firmado el Protocolo de Duplicados del Permiso de conducción, cuyo objetivo es facilitar la expedición de los duplicados de los permisos de conducción en caso de sustracción, pérdida o deterioro, solicitados por los gestores administrativos en nombre de sus clientes.

Al protocolo se han agregado también los colegiados de Soria, al haberse firmado el mismo por el delegado, D. Juan Carlos Barranco y la Jefa Provincial de Tráfico, D^a Francisca Delgado.



CONVENIOS

Convenio de colaboración con el BBVA

El pasado viernes, 7 de febrero de 2020, en la delegación de Salamanca del Colegio de Gestores de Castilla y León, se firmó un convenio de colaboración financiera del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y el Ilte. Colegio de Gestores de Castilla y León. Es un convenio que pone a disposición del colectivo de colegiados autónomos o de las empresas a través de las cuales desarrollen su actividad, productos y servicios para apoyar sus necesidades financieras, con unas condiciones especiales de precio y de financiación aplicables a los mismos.

Con un periodo de vigencia de 12 meses prorrogándose de forma tácita por periodos anuales. La copia del convenio se encuentra en la página web, en el área reservada de los colegiados.



JORNADAS FORMATIVAS

IRPF

El 2 de mayo de 2019, el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Castilla y León, realizó en Valladolid el curso de formación sobre el IRPF, impartido por D. Santiago Luengo, funcionario del cuerpo técnico de Hacienda, conectándose en línea con las demás sedes provinciales de las Delegaciones, a través de los nuevos equipos audiovisuales con los que se ha dotado el Colegio y las Delegaciones.



Sistemas de Suministro de Información en IVA

El 5 de noviembre tuvo lugar la Jornada Formativa Sistemas de Suministro de Información en IVA, impartida por Dª Mar Puente. La jornada se transmitió simultáneamente para todas las Delegaciones.



Gestión Del Documento y Expediente Electrónico

El pasado mes de noviembre se realizó, en la sede colegial de Valladolid, la Jornada Formativa Gestión del Documento y Expediente Electrónico, mediante transmisión simultánea a todas las Delegaciones Colegiales. El curso fue impartido por Jordi Masías y Muntada, miembro del Consejo de Administración de Firma Profesional, reconocido experto en el ámbito de la certificación digital.

El curso se realizó en colaboración con Siga 98, entidad representada en esta ocasión por D. Marcos Bouza y D. Miguel Ángel Romero.



ETIQUETAS AMBIENTALES

La Delegación de León del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Castilla y León ha facilitado las etiquetas ambientales para todos los vehículos de la Comisaría de León.

La Comisaría de León ha recibido de la delegación en esta capital del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Castilla y León las etiquetas de distintivo ambiental correspondientes a todos sus vehículos. Con el objetivo de clasificar los vehículos según lo que contaminan, la Dirección General de Tráfico puso en marcha en 2016 un sistema para catalogarlos a través de unas pegatinas que certifican el nivel de emisiones. La catalogación de la DGT tiene su origen el Plan Nacional de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.

La clasificación de los vehículos mediante cuatro distintivos ambientales (los vehículos más antiguos -los gasolina matriculados antes del año 2000 y los diésel matriculados antes de 2006- no tienen distintivo, mientras que el resto se clasifica en B, C, ECO y CERO) tiene como objetivo categorizar a los vehículos más respetuosos con el medio ambiente y ser un instrumento eficaz al servicio de las políticas municipales tanto restrictivas de tráfico en episodios de alta contaminación como de promoción de nuevas tecnologías a través de beneficios fiscales.

Se clasifica así el parque automovilístico para discriminar positivamente a los vehículos más respetuosos con el medio ambiente y la salud. Por ahora la colocación de la etiqueta ambiental es voluntaria, pero se recomienda la colocación con vistas al futuro.

Desde la Policía Nacional se agradece la iniciativa de la delegación en León del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Castilla y León, facilitando de forma desinteresada las etiquetas ambientales para todos los vehículos de la Comisaría de León.



JUNTA GENERAL

Colegiados del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Castilla y León

El pasado 30 de marzo de 2019, con motivo de la celebración de la Junta General de Colegiados del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Castilla y León, se celebró también la Asamblea Territorial de Mutualistas de nuestra demarcación colegial.



REUNIÓN

Firma del contrato del programa "Sigados", gestión documental para la digitalización de documentos de expedientes de vehículos.

El pasado 15 de julio, se celebró una reunión en la delegación del Colegio Oficial de Gestores Administrativos en León, entre el Presidente del Colegio, D. Miguel Ángel Alonso de Paz, y el Presidente/Consejero Delegado de Siga 98, D. Fernando Jesús Santiago Ollero, Presidente del Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España y del Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid, junto al director general de Siga 98, D. Miguel Ángel Romero Dávila en la que se revisaron y cerraron nuevos acuerdos entre el Colegio y la empresa TIC de los gestores administrativos.



MUGA

Visita de los alumnos del MUGA al REGTSA y a la TGSS en Salamanca

Nuestros alumnos del MUGA han visitado el REGTSA (Organismo autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Salamanca), con quien el Colegio tiene suscrito un Convenio desde el año 2002.

También visitaron la Seguridad Social donde D. Antonio Domínguez, subdirector de Tesorería y otros responsables de área realizaron una exposición sobre el procedimiento que deberán seguir en este campo nuestros futuros gestores



Taller de servicios de tráfico

El pasado 10 de mayo se realizó en la sede de la Delegación Colegial de Salamanca, un taller de servicios de tráfico en el que asistieron los alumnos del MUGA (Máster Universitario de Gestión Administrativa) de la USAL de Salamanca. Siendo impartido por D. David San Pascual Criado, gestor administrativo de Salamanca.



Imposición de bandas del máster GA

Imposición de bandas a los alumnos que cursan el Máster de Gestión Administrativa en la Universidad de Salamanca (USAL), realizada el pasado 22 de junio de 2019, con la presencia del Ilmo. Sr. Presidente de nuestro Colegio D. Miguel Ángel Alonso de Paz y autoridades académicas de la USAL.



Acto de apertura del nuevo curso de la III edición del Máster Universitario en Gestión Administrativa

El acto de apertura del nuevo curso académico de la 3^a Edición del Máster Universitario en Gestión Administrativa tuvo lugar el pasado mes de septiembre, en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de Salamanca. Asistieron en representación de la profesión el Presidente del Consejo General de Gestores Administrativos de España, D. Fernando J. Santiago Ollero y el Presidente del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Castilla y León, D. Miguel Ángel Alonso.

Abrió el acto el rector de la Universidad, que tras el saludo inicial cedió la palabra a D^a. Ascensión Trascasas, que conversó sobre la implantación del master y la buena acogida que ha ido teniendo a lo largo de estas tres ediciones.

En el acto se entregó la Medalla de Colegiado de Honor a D. Ricardo Rivero Ortega, Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca. Tras la entrega el Rector firmó en el Libro de Honores y Recompensas del Colegio.



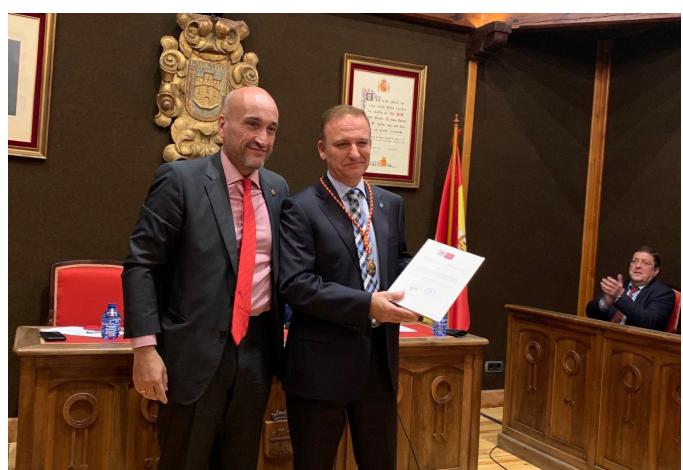
Jura de colegiados y colegiados de honor

El pasado 27 de septiembre, haciéndolo coincidir con la celebración de la festividad de nuestro patrón San Cayetano de Thienne, tuvo lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de El Burgo de Osma, la jura del ejercicio de la profesión de los nuevos colegiados.

Al acto asistieron miembros de la Junta de Gobierno, del Consejo General de Gestores y familiares de los gestores recién incorporados, que recibieron la insignia de la profesión, el título de gestor, y un certificado del juramento de la profesión.

En el mismo acto, con la entrega de la medalla de honor y certificado acreditativo, se nombró colegiado de honor a D. Miguel Moreno Sánchez, Jefe Provincial de Tráfico de Salamanca.

El Alcalde de Burgo de Osma, D. Miguel Cobo Sánchez-Rico, recibe del Presidente del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Castilla y León, D. Miguel Ángel Alonso De Paz, la insignia de la profesión.



SAN CAYETANO

27 y 28 de septiembre de 2019

El Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Castilla y León celebra, como es habitual, la Festividad de San Cayetano de Thiene. Esta se realiza de manera itinerante por las diferentes provincias de la comunidad, siendo la Delegación de Soria la encargada de la organización de los actos correspondientes, el pasado 28 de septiembre de 2019, en la localidad de El Burgo de Osma.

El viernes tuvo lugar en el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento, la Jura de los nuevos Colegiados y la entrega de la medalla de honor a D. Miguel Moreno Sánchez, Jefe Provincial de Tráfico de Salamanca.

El sábado 28, por la mañana, se celebró una solemne misa, en la Catedral, oficiada por el Sr. Obispo de la localidad.

El cóctel y el almuerzo fue en el restaurante Virrey Palafox, donde asistieron unas 300 personas, entre gestores administrativos, empleados, acompañantes y autoridades nacionales, autonómicas, locales y provinciales.

En los postres se entregaron las distintas placas conmemorativas por los 25 años de ejercicio profesional: María Teresa García Romo, Bernardo González Serrano, María Elena Hervás López y Doña Ana Isabel Sánchez-Valencia Diez.

Misa en la Catedral



Vino español

Festividad de San Cayetano de Thiene



COLEGIO OFICIAL
DE GESTORES ADMINISTRATIVOS
DE CASTILLA Y LEÓN





Almuerzo



Intervenciones



Mesas salón



¿ES ESPAÑA UN P

Según varios informes de prestigio, como el informe GEM, en España, actualmente, las personas que inician un proceso emprendedor suponen 6 personas por cada 100 de población adulta, de 18 a 64 años. De esta actividad emprendedora más del 70% emprendió por razones de oportunidad de negocio y algo más del 22% por una necesidad ante la falta de oportunidades laborales.

La edad media de la mayoría de los emprendedores se sitúa en 42 años, así como la participación masculina es algo superior a la femenina, 53 frente al 46 %.

En cuanto a la formación de los emprendedores, algo más del 52% tenían formación específica para emprender, y también formación superior en un 53%. En cuanto al nivel de renta, si se divide en tres niveles, el primer nivel, el de mayor capacidad de renta, es de quien mayoritariamente realiza actividades emprendedoras. Habida cuenta de que en las primeras etapas del inicio de actividad empresarial la principal fuente de financiación es propia, de media

el capital semilla requerido para un negocio oscila entre los 50.000 y 100.000 euros, y el 88 % de los emprendedores necesita financiación ajena.

Con respecto al resto de economías con un poder adquisitivo comparable, estos resultados asociados al proceso emprendedor situaron a España muy por debajo de la media de referencia en lo que respecta al porcentaje de personas emprendedoras potenciales. Así pues, España sigue manteniendo una distancia de 3,7 puntos porcentuales respecto a la media de los países del grupo de la Unión Europea (5,2%). Sin embargo, el porcentaje de la población española afectada en abandonos empresariales se situó por debajo de la media europea. De este modo, el informe *Doing Business*, del Banco Mundial en el año 2019 sitúa a España en el lugar 30 de 190 de facilidad para hacer negocios, comprendiendo los siguientes puntos: apertura de un negocio, permisos de construcción, obtención de propiedades, obtención de crédito, protección de las inversiones, pago de impuestos, comercio transfronterizo, cumplimiento de contratos y resolución de insolvencias.



PAÍS DE EMPRENDEDORES?

Julio Gómez Corredor

Gestor administrativo



Del estudio de dichas percepciones se pueden extraer diferentes lecciones. Para empezar, tan solo un 29,1% de la población considera que el mercado ofrece buenas oportunidades de negocio, situándose muy por debajo de los países de nuestro entorno. Resulta un problema añadido, ya que la detección de oportunidades de negocio es un paso previo importante para tomar la decisión de emprender. Una lectura parecida ofrece el indicador de miedo al fracaso, que es visto como un importante obstáculo para emprender por el 43% de la población española. Es un valor que se sitúa muy similar a los países de nuestro entorno, lo que dificulta que las personas emprendan. Sin embargo, hasta un 48% de la población española considera que posee las capacidades y habilidades necesarias para emprender, situándose por encima de la media europea, en tres puntos.

Las principales recomendaciones para mejorar el clima del emprendedor español son, en primer lugar, fomentar las políticas gubernamentales que incentiven la actividad emprendedora a través de la reducción de costes, cargas fiscales y burocracia; en particular contando con profesionales que favorezcan y faciliten la creación de empresas, reducción de cargas burocráticas y el cumplimiento de contratos, como los gestores administrativos. En segundo lugar, continuar apoyando la financiación, motivando a las autoridades y empresas del sector e impulsando la diversidad, el acceso y potenciando instrumentos financieros orientados a la creación de nuevas empresas, como el *crowdfunding* y *business angels*. En tercer lugar, establecer programas formativos impartidos en los diversos niveles educativos dirigidos a formar a personas emprendedoras desde las primeras etapas educativas.

En general, en Europa la percepción de oportunidades de negocio

sube en economías similares a la nuestra. Sin embargo, en España baja. Mientras que la media europea se encuentra en 46% en España solo llega al 29%, este dato es preocupante pues sin oportunidades de negocio las personas no se atreven a emprender, a pesar de que los conocimientos y habilidades en España tiene un valor por encima de la media de países de su nivel, lo que es positivo. Sin embargo, el reconocimiento social del emprendedor en España es menor que sus vecinos europeos, lo que impide que muchos se lancen a la aventura de emprender.

La media europea de percepción de oportunidades se sitúa en un 46% mientras que en España solo llega al 29%.

En cuanto a modelos de referencia o información sobre otros emprendedores el nivel en España es más bajo que en países de nuestro entorno. Sin embargo, el emprendimiento como opción más beneficiosa en España tiene un valor por debajo de la media de los países desarrollados de un 53% frente a un 59%, así como el reconocimiento que tiene los distintos países de un emprendedor, en España solo un 49 frente a una media de 69 del resto de países vecinos.

Si vemos la situación internamente del emprendedor en las comunidades autónomas españolas durante el último año, junto con Andalucía, otras tres comunidades que lideraron los niveles de actividad emprendedora en fase inicial por encima de la media nacional fueron Cataluña, la Comunidad de Madrid y Castilla y León.

Si analizamos el efecto sobre el empleo, los datos del Instituto

Nacional de Estadística (INE) constatan que más de 1,84 millones de empresas inscritas en el Registro Mercantil no emplearon a ningún asalariado. Esta cifra supuso el 55,3% del total. Además, otras 910.686 empresas (el 27,2% del total) tenían uno o dos empleados. Es decir, 82,6% de las empresas tenían menos de dos asalariados. Es decir, cerca de un 90% de los negocios emprendedores emplean a menos de cinco personas.

Conclusión

Podemos decir en definitiva que España no tiene una cultura emprendedora que apoye socialmente a las personas que crean nuevas empresas. Se percibe que la profesión de emprendedor no es especialmente atractiva y los emprendedores no gozan de un estatus social muy positivo. Esta situación está bastante por debajo de las medias de los países europeos, a pesar de que el indicador que valora la visibilidad de los emprendedores en los medios de comunicación se encuentra en torno a la media. Todo ello reviste cierta gravedad porque las personas suelen tomar decisiones que están bien valoradas en su entorno. Por ello, si los poderes públicos desean incrementar el número de emprendedores existente, deben diseñar políticas destinadas a mejorar el estatus social de los emprendedores, para que se convierta en una opción más interesante para el conjunto de la población y en especial reducir los graves problemas que afectan a los empresarios, y que impiden el acceso a los nuevos emprendedores como es la elevada morosidad, tanto de empresas, como de administraciones, la facilidad en el acceso a la contratación pública por parte de autónomos y nuevas empresas, la rapidez de resolución de conflictos, y en especial la financiación a través de entidades que avalen proyectos que fomenten el emprendimiento. En todo ese proceso los gestores administrativos tenemos mucho que aportar gracias a nuestro conocimiento de la Administración y nuestra labor de asesores legales de empresas y ciudadanos.

Si los poderes públicos desean incrementar el número de emprendedores existente, deben diseñar políticas destinadas a mejorar el estatus social de los emprendedores-



LA MEJOR JUBILACIÓN ESTÁ EN TU MUTUALIDAD

Juan Antonio Santos Rovira

Presidente de la Mutualidad de Gestores administrativos



Los gestores administrativos llevamos en nuestro ADN profesional la planificación, porque somos expertos en asesorar y gestionar para otros, buscando siempre los mejores resultados para nuestros clientes.

Por eso no deberíamos descuidar nuestro propio interés personal y obligarnos a pensar en la jubilación desde jóvenes, desde el principio de nuestra carrera, porque una buena jubilación se ha de planificar durante toda la vida profesional, y en nuestra Mutualidad tenemos la mejor herramienta para conseguirla.

La Mutualidad de Gestores Administrativos te ofrece la posibilidad de planificar tu jubilación con un nuevo producto llamado "Plan Complementario": con él puedes aumentar la prestación que cobrarás en el futuro y obtener la máxima desgravación fiscal.

Esta fórmula garantiza un futuro mejor para vosotros y para vuestra familia y nos aporta tranquilidad. Una tranquilidad que no tiene precio en un momento de gran incertidumbre respecto a nuestro sistema de previsión social público, debido a que la mayor longevidad, las bajas tasas de natalidad, y la menor proporción de trabajadores activos respecto a las personas jubiladas, nos aportan una gran incertidumbre sobre las prestaciones que cobraremos el día de mañana.

Frente a estos factores de incertidumbre, la Mutualidad de Gestores Administrativos te ofrece una solvencia garantizada y una seguridad avalada por los datos:

- Hemos otorgado un 4% de participación en beneficios los dos últimos ejercicios.
- Nuestros fondos propios superan en más de un 200% los requerimientos de solvencia.

- La Mutualidad es una institución sin ánimo de lucro, por lo que todo el beneficio revierte siempre sobre los propios mutualistas.

Además, la Mutualidad de Gestores Administrativos es tuya: somos una de las pocas profesiones que tiene el privilegio de tener su propia mutualidad alternativa al Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA).

En nuestras manos está potenciarla, por nuestro propio bien, para que siga creciendo y nos siga aportando las mejores condiciones para ahorrar y garantizarnos la mejor jubilación.

Hacer mutualistas a nuestros familiares y empleados con los planes de la Mutualidad será un beneficio para ellos y para el colectivo de los gestores administrativos

Hacerlos mutualistas hoy es la mejor gestión para lograr beneficios mañana.

Os hago un llamamiento a los gestores administrativos, para que apostemos por nuestra Mutualidad. ¿Por qué acudir a depositar dinero en otras entidades si podemos hacerlo en una que es nuestra y nos ofrece las mejores condiciones? Es el lugar ideal para complementar nuestra jubilación, garantizándonos una pensión mayor y beneficiéndonos de rebajas fiscales. Esta es la manera de planificar el futuro, apoyando a nuestra profesión y cuidando de los nuestros.

Si ahoras hoy, vivirás mejor mañana.

INNOVACIÓN FRENTE A

Cantabria, como Castilla y León o Asturias se enfrentan desde hace décadas al problema, cada vez más preocupante, de la pérdida de población en el medio rural y el desplazamiento demográfico hacia las ciudades crea paro y desarraigo.

El abandono progresivo del territorio da lugar a cambios económicos y sociales, supone el fin paulatino de las actividades tradicionales y plantea graves dificultades en el acceso a los servicios públicos básicos que se van reduciendo ante el descenso de población. Además, las variaciones en los usos productivos del suelo tienen repercusiones importantes en la viabilidad del reemplazo generacional, que impide el desarrollo de las expectativas vitales de los jóvenes y agravan, por tanto, la espiral de emigración y despoblación.

Cantabria, a pesar de las negras perspectivas que se pintan desde muchas instituciones internacionales y departamentos de estudios de instituciones bancarias sobre una fuerte desaceleración económica, ha salvado la situación en el campo de las exportaciones, donde se han vuelto a mostrar datos favorables, y el turismo ya supone el 10,9% del PIB y el 11,4% del empleo, con una clara tendencia a seguir creciendo.

Crecimiento regional

Frente al actual entorno de descenso del crecimiento, la economía cántabra está mejor preparada que antes de la crisis de 2007 para afrontarlo al contar con factores positivos como el incremento de las exportaciones o el avance de la inversión en maquinaria y equipo, que crece a dos dígitos frente a un incremento que no llega al 5% de media en España.

La Región se encuentra entre las cinco comunidades que han experimentado una mejora, frente a la revisión de dos décimas a la baja esperada para el conjunto nacional, junto a Andalucía, Castilla-La Mancha, Navarra y Madrid.

En cuanto a las cifras de paro, el balance del año es mejor de lo esperado en la Región, con un 2,19% menos de desempleados, un comportamiento algo mejor que la media nacional y que la mayoría de las comunidades. Hay que remontarse hasta 2008 para encontrar una cifra más baja. En aquel entonces, Cantabria cerró el año con 33.711, según datos oficiales.

Sin embargo, las dinámicas económicas no solo necesitan de inversiones sino también de innovaciones. Así, el Gobierno regional y las patronales se han planteado convertir a la Comunidad Autónoma en una zona capaz de competir con otras regiones europeas en la captación del turismo europeo que recalca en Reino Unido, una vez que se lleve a cabo el Brexit. Así, se estudia actualmente una propuesta basada en la idea del agua, que complementa a la actual oferta de tranquilidad, gastronomía y lugares idílicos.

Las dinámicas económicas no solo necesitan de inversiones sino también de innovaciones.

Recientemente, en el mes de noviembre pasado, el Gobierno cántabro ha creado un órgano colegiado de estructura interdepartamental, interadministrativa y de participación social, de carácter consultivo en materia de diseño de medidas y actuaciones destinadas a prevenir o paliar los efectos del despoblamiento de los municipios de Cantabria. Esta media se circunscribe dentro de

A LA ESPAÑA "VACIADA"

Víctor J. Carpintero

Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Cantabria



La Estrategia Nacional Frente al Reto Demográfico, que se puso en marcha en el ámbito estatal en 2017.

Junto a la falta de infraestructuras de comunicación, como el ferrocarril y la carretera, hay otra igual de importante, como es el desarrollo de Internet en todas y cada una de las zonas de la Comunidad Autónoma. Todavía quedan numerosas zonas donde no hay cobertura, lo que dificulta las comunicaciones, el comercio electrónico y la vida diaria, tanto de individuos como de empresas.

Necesidad constante de cambio

La clave es entender que lo único constante hoy es la necesidad de cambio. La innovación es absolutamente constante porque el ciclo de vida de los productos y de los servicios es cada vez más corto, más efímero y la competencia se ha globalizado en todos los ámbitos.

La clave es entender que lo único constante es la necesidad de cambio.

La innovación lo cambia todo. Los mayores generadores de empleo y rentabilidad del futuro serán las profesiones, actividades e incluso los sectores industriales que apuesten por la innovación de manera clara y decidida.

El objetivo principal es conseguir que una parte sustancial de la innovación y el talento se transformen en actividad económica y que sean la semilla de una transformación paulatina de nuestro actual modelo productivo. Se trata de ayudar a que se reduzcan la complejidad y las barreras de entrada que muchas empresas encuentran al iniciar sus actividades innovadoras.

Las políticas de innovación y desarrollo constituyen un elemento fundamental para el desarrollo de las sociedades actuales, ya que el incremento de la I+D+i contribuye a la eficiencia económica al dirigir la demanda del mercado hacia productos, procesos o servicios nuevos o mejorados.

Hablamos, entre otras cosas, de presencia en internet, redes sociales y marketing 'online'; comercio electrónico; relaciones con terceros (clientes, proveedores, socios, etc.); gestión económica y de negocio; inteligencia artificial para evitar tareas rutinarias; digitalización de servicios y soluciones; adaptación de sistemas al nuevo Reglamento de la Ley de Protección de Datos; y de emprendimiento digital.

Esta es la razón por la que Cantabria se ha ofrecido a ser la sede del proyecto Cotec para luchar contra la despoblación de la España vaciada por medio de la innovación. Esta fundación es una organización privada sin ánimo de lucro, cuyo presidente de honor es Su Majestad el Rey Felipe VI, con la misión de promover la innovación como motor de desarrollo económico y social.

En Cantabria, tanto las instituciones públicas como privadas son conscientes de que es preciso abrir los ojos a las oportunidades que vienen de fuera de España. Y en este campo son las pequeñas y medianas empresas (pymes) las que deben dar un mayor salto en la internacionalización, así como en revitalizar las ciudades como centros de turismo de compra, sin olvidar.

La Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio apuesta por lograr que la cultura de la innovación se asiente en las empresas. Por ello, los gestores administrativos jugamos un papel indiscutible e irremplazable, porque luchamos por lograr que la Administración

se simplifique, porque este es el único camino posible para que se afiance el desarrollo económico. Somos conscientes de la importancia de innovar en nuestra labor tradicional de facilitadores de la relación público-privada.

A la vanguardia de la innovación

Los gestores administrativos nos hemos posicionado a la vanguardia de la tramitación telemática y de la Administración electrónica, aportando una propuesta de valor, adaptándonos a las demandas sociales, económicas, legislativas y tecnológicas del momento.

Jugamos un papel catalizador en la creación y crecimiento empresarial, en la tramitación telemática y en las funcionalidades tecnológicas. Venimos desarrollando desde hace décadas, la búsqueda de nuevos nichos de negocio y las oportunidades de inversión, el desarrollo de la responsabilidad profesional y la excelencia en la gestión, así como el desarrollo de la marca y la percepción de los gestores administrativos como sinónimo de calidad, innovación y eficiencia.

Los GA jugamos un papel catalizador en la creación y crecimiento empresarial, en la tramitación y en las funcionalidades tecnológicas.

La profesión dio un paso decisivo en los años ochenta del siglo pasado al convertirse como primer colectivo en asesores fiscales, habiéndonos situado como un referente fundamental en cada campaña de la Renta. Hemos sido pioneros en la telematización de las matriculaciones y de las escrituras, así como en los certificados digitales. Y cada día investigamos e innovamos por delante de las propias Administraciones para ofrecer soluciones que ayuden a los ciudadanos y, fundamentalmente, a las pymes y a los profesionales.

Los gestores administrativos trabajamos para reducir el coste de tiempo, lo que redunda de manera positiva en la cuenta de resultados. La digitalización de la Administración es un derecho y una obligación para el ciudadano, de ahí la importancia de la labor de intermediación entre las Administraciones Públicas y las pymes y los profesionales, que aporta una asesoría puesta al día y con visión de futuro con un alto valor añadido.

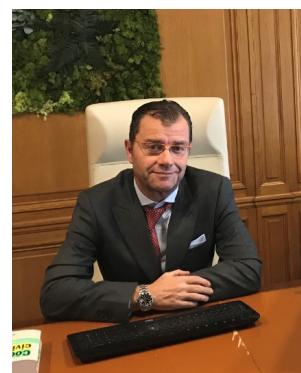
La digitalización es clave para superar algunas de las dificultades que enfrentan las empresas cántabras, como la falta de densidad empresarial, o el acceso a nuevos mercados exteriores. Aumentar el nivel de digitalización de Cantabria hasta el promedio de España aumentaría la productividad en la región un 2,0%, y llevarla al nivel de Madrid un 7,7%, según las previsiones oficiales. En este campo de la lucha contra la España vaciada, los gestores administrativos tenemos mucho y muy bueno que decir.



TESTAMENTO VITAL

Fernando Pérez Rubio

Notario del Ilustre Colegio de
Notarios de Castilla y León



En primer lugar agradecer al Ilustre Colegio de Gestores Administrativos de Castilla y León su invitación para colaborar en esta, vuestra revista.

Me proponen que dedique unas líneas a hablar del testamento Vital.

Origen y denominación

Antes de empezar, dejar constancia de que aunque esta es la terminología más asentada en la sociedad , no por ello deja de ser incorrecta , ya que el testamento es un documento con eficacia post mortem , y aunque alguna de sus cláusulas sí que tienen o pueden tener esta eficacia (donación de órganos, incineración) lo cierto es que el testamento Vital tiene como una de sus principales misiones regular los últimos momentos de la vida de una persona.

Una de las principales misiones del testamento vital es regular los últimos momentos de una persona.

El origen de esta figura se sitúa en el derecho anglosajón, en particular se atribuye al abogado de Chicago Louis Kutner en el año 1967, bajo la denominación de “ Living Will” frente al “will” o “Last Will” última voluntad o testamento propiamente dicho, y probablemente este origen y la traducción literal del inglés es lo que ha dado lugar a nuestro término “ testamento vital” que por su común aceptación mantendremos, dejado constancia de las denominaciones más exactas, son “Documento de Voluntades Anticipadas” o “Documento de Instrucciones Previas”.

Regulación

En nuestro ordenamiento jurídico la regulación del Testamento vital aparece en la “Ley Básica Reguladora de la Autonomía del

Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de información y documentación clínica” en el año 2002 y así el artículo 11 de la ley recoge el concepto de Instrucciones previas, que lo define como:

“1. Por el documento de instrucciones previas, una persona mayor de edad, capaz y libre, manifiesta anticipadamente su voluntad, con objeto de que ésta se cumpla en el momento en que llegue a situaciones en cuyas circunstancias no sea capaz de expresarlos personalmente, sobre los cuidados y el tratamiento de su salud o, una vez llegado el fallecimiento, sobre el destino de su cuerpo o de los órganos del mismo. El otorgante del documento puede designar, además, un representante para que, llegado el caso, sirva como interlocutor suyo con el médico o el equipo sanitario para procurar el cumplimiento de las instrucciones previas.”

Este artículo viene a introducir en nuestro ordenamiento jurídico la previsión recogida en el art. 9 del convenio de Oviedo de 4 de abril de 1997 ratificado por España el 5 de octubre de 1999.

“Artículo 9. Deseos expresados anteriormente.

Serán tomados en consideración los deseos expresados anteriormente con respecto a una intervención médica por un paciente que, en el momento de la intervención, no se encuentre en situación de expresar su voluntad.”

Por su parte en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León , la “Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud” reguló los requisitos básicos de este documento, así como la previsión de que mediante Decreto se regulase el Registro de Instrucciones previas de castilla y león.

Y es mediante el Decreto 30/2007 de 22 de marzo por el que se regula

el documento de instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el registro de Instrucciones previas de Castilla y León.

Capacidad

A diferencia del testamento propiamente dicho que exige tener 14 años para su otorgamiento , en este caso, tanto el art 30 del decreto de 2003 como el art 2 del decreto de 2007 establecen tres requisitos para su otorgamiento:

- Ser mayor de edad
- Capaz
- Libre

Si bien el primer requisito es constatable de una manera objetiva , la capacidad y libertad en el otorgamiento deberá de ser valorada por el notario, funcionario o testigos ante quienes se otorgue.

**La capacidad y libertad en el otorgamiento
deberá ser valorada por el notario, funcionario
o testigos ante quienes se otorgue.**

Forma

Este documento puede otorgarse mediante tres procedimiento según establece art 30 decreto 2003 :

- a) Ante notario, en cuyo supuesto no será necesaria la presencia de testigos.
- b) Ante personal al servicio de la Administración designado por la Consejería competente en materia de Sanidad, en las condiciones que se determinen reglamentariamente.
- c) Ante tres testigos mayores de edad y con plena capacidad de obrar, de los cuales dos, como mínimo, no deberán tener relación de parentesco hasta el segundo grado ni estar vinculados por relación patrimonial u otro vínculo obligacional con el otorgante.

Contenido

La ley determina las directrices en cuanto al contenido de este documento y así establece el art. 3 del Decreto 30/2007 que contendrá las siguientes previsiones o alguna de ellas :

- Instrucciones sobre cuidados y tratamientos y situaciones a las que dichas previsiones deben aplicarse.
- destino del cuerpo.
- destino de los órganos.



- manifestaciones para evitar el sufrimiento con medidas paliativas.
- medidas para que no se prolongue la vida artificialmente por medio de tecnologías y tratamientos desproporcionados o extraordinarios.
- Objetivos vitales y valores personales que ayuden a interpretar las instrucciones.
- designación de un representante que sirva como interlocutor con el equipo médico.

Registro

Una vez formalizado el documento en cualquiera de las formas vistas, el interesado puede , no es obligatorio, solicitar la inscripción en el registro de Instrucciones Previas de Castilla y León.

La solicitud de inscripción se realizará a través de formulario que se incluye en el Anexo II del decreto 30/2007, si bien en caso de que se haya formalizado ante notario, este remitirá, a petición del otorgante, una copia simple al registro que implica la solicitud de inscripción.

Una vez inscrito tendrán acceso al documento tanto el otorgante como el representante que en su caso se haya designado. Además, si el paciente no puede expresar su voluntad y es necesario tomar una decisión clínica importante , el médico responsable debe comprobar si se ha otorgado y en caso afirmativo comprobar su contenido. En todo caso el médico, así como el personal del Registro están sujetos al deber de secreto y en todo caso a los datos contenidos en el registro le son de aplicación las normas de la Ley 1571999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal.

Por último el otorgante puede solicitar que el otorgamiento del Testamento Vital se haga constar en su historial clínico, deberá de solicitar al encargado del Registro, que una vez inscrito libre certificación acreditativa de la inscripción y la remita junto al documento al centro sanitario correspondiente. Si el documento se inscribió en el Registro de una Comunidad Autónoma distinta a la del centro médico en el que está su historial clínico, será el interesado el que deberá hacer la entrega al centro médico. Entiendo que si se ha otorgado ante notario y no se ha solicitado la inscripción también podrá el interesado entregar copia autorizada del mismo en el centro médico correspondiente.

Por último señalar que el documento puede ser revocado en cualquier momento por el otorgante.

Conclusiones

A la vista de lo expuesto, resulta evidente que la regulación del testamento vital, responde a una necesidad básica de respetar la voluntad del paciente , impuesta tanto en el ámbito interno como en el internacional, si bien y probablemente por la más o menos novedosa implantación de esta figura y su no demasiada difusión por las autoridades competentes, lo cierto es que no está tan generalizado como sería deseable el otorgamiento de esta medida.

La regulación el testamento vital responde a una necesidad básica de respetar la voluntad del paciente.

Sin duda alguna si el paciente está en condiciones de decidir en todo momento el tratamiento o medidas serán las que transmita al médico llegado el momento, haya o no otorgado testamento vital, pero si por desgracia ya no puede manifestar su voluntad, deberá ser otro el que decida por él, y en este punto la designación de representante , es para mí el punto fundamental y quizás más práctico del testamento vital. Pensemos que si el paciente tiene padres, hermanos, cónyuge, hijos ¿ quién es el pariente que en última instancia debe decidir sobre prolongar o no un tratamiento si no hay unanimidad entre todos?

La designación por el propio interesado de quien sea el que decida, así como las instrucciones para que tome esa decisión, hacen sin duda alguna más fácil, sobrellevar un momento tan doloroso.



LA JUSTICIA. LA ASIGNATURA PENDIENTE

Nuestra justicia, "vetusta", "demasiado lenta", "excesivamente politizada" y, aun extasiada por el uso desmesurado del papel, con lo cual "padece" de carencias notorias en la Administración electrónica y, por ende, en la digitalización documental.

La revolución digital no llega. La falta de jueces, las nuevas formas de litigios y el desfase tecnológico imposibilita la rapidez en la resolución de los conflictos.

Según el informe sobre la estructura de la carrera judicial del Consejo General del Poder Judicial, al 1 de Enero de 2019, los jueces y magistrados en activo, según el rango de edad, era el siguiente: (hasta los 30 años): 110; (de 31 a 40 años): 950; (de 41 a 50 años): 1.704; (de 51 a 60 años): 1.862; (de 61 a 70 años): 747 y de 71 o más años: 46.

"Tenemos un buen sistema judicial, muy garantista y de alta calidad, pero poco ágil y escasamente dotado. La agilidad (cuyo presupuesto ineludible es una adecuada carga de trabajo en cada juzgado), forma parte de la calidad. Sin embargo, ambas cuestiones tienen solución, el problema es sencillamente de voluntad política"..., y como no del "presupuesto". No es de recibo que la Administración de Justicia apenas represente el 1% de los Presupuestos Generales del Estado.

Todos los jueces, sin excepción, consideran deseable y necesario el expediente digital, opinan que en su implantación "se ha seguido sin previsión, sin inversión, de forma incompleta, con precipitación e improvisación, sin experiencias piloto y con falta de coordinación de las CC.AA. y con constantes fallos del sistema debido a la ausencia de modernización informática en muchas de las CC.AA.

Sin inversión no puede haber modernización, ni siquiera mejoras. Solo brindis al sol. El Consejo General del Poder Judicial es una

organización decimonónica y, lo más grave, que sus sistemas informáticos "no se entienden".

La expresión "causa desolada", bajo el significado del Diccionario "causa" (litigio) y "desolada" ("lleno de dolor, amargura y tristeza"), tiene sentido en el mundo de la justicia.

Sin embargo, la auténtica "causa desolada", es la que se eterniza, la que se convierte en un laberinto interminable, por razones procesales incomprensibles, que genera desasosiego, congoja, malestar, rabia e indefensión.

En el siglo XXI, en plena cuarta revolución, "la revolución digital", ¿cómo es posible que se diriman litigios de siglos pasados? Como botón de muestra anecdótica, les relato "una controversia histórica de 1888".

"La Sala de lo Contencioso-Administrativo- Sección Quinta, del Tribunal Supremo, en el Recurso Casación 2967/2016, dictó la Sentencia número 1518/2019, en donde ha resuelto de forma definitiva un conflicto territorial vigente desde 1888, cuando dos municipios de León, concretamente la Junta Vecinal de Castrocalbon y la Junta Vecinal de San Félix de la Valdería, comenzaron a litigar por el límite fijado por la cartografía de la época."

"La Sentencia del Tribunal Supremo, anula de forma definitiva el acuerdo de la Junta de Castilla y León, que marcó hace poco, más o menos cinco años, como línea divisoria de las lindes, la que en su día se fijó en el año 1911, de manera provisional, con una superficie en disputa de 239 hectáreas y 75 áreas, donde finalmente ha triunfado las tesis que sostenía la pedanía de San Félix".

JURA PENDIENTE DEL SIGLO XXI UNA REFORMA URGENTE

Miguel Ángel Alonso de Paz

Presidente del Ilustre Colegio de Gestores
Administrativos de Castilla y León



ENTREVISTA

Carlos Bermejo Oblanca

Abogado

El abogado leonés, D. Carlos Bermejo Oblanca, colegiado nº 411, de amplia y exitosa trayectoria profesional, fue el último letrado que tomó las riendas del pleito “in eternum”, consiguiendo una sentencia estimatoria de las pretensiones, además de la imposición de las costas procesales, que, por todos los conceptos, la sala las fijo en la cuantía de 3.000 Euros. “Ver para creer”.

D. Carlos, ¿qué opinión tiene de nuestra justicia?

Que es lenta porque es muy garantista y porque necesita de más medios, ello implica que deba reformarse y reforzarse, fundamentalmente la penal para que no prescriban ciertos delitos con causas complejas. Una solución en estos casos sería dotar de más medios a los jueces instructores. En general, a todos los jueces.

¿Qué reformas le parece son más urgentes?

Dotación de más personal y medios. Lo que no me parece razonable, ni lógico, es que cada vez que cambia el gobierno y es de partido político diferente al anterior que gobernaba haya que derogar y reformar ciertas materias.

¿Qué opinión le merece el expediente digital?

Buena y útil, pero debe mejorarse, pues el actual tiene deficiencias



y fallos informáticos. Sería muy útil la simplificación de ciertos trámites, no parece práctico que para abrir una notificación o enviar un simple escrito haya que realizar tanto trámite informático y a veces ambiguo, confuso y complejo.

¿Qué considera necesario para un correcto funcionamiento del expediente digital?

Más dotación de medios personales y económicos.

¿La justicia es ciega?

La justicia debe ser justa e independiente. No comprendo que en una democracia el poder político nombre ciertos jueces y fiscales.

Delegaciones del Colegio de Gestores Administrativos de Castilla y León

Delegación de Burgos

Delegada: Dª Elena Hervás López

 Glorieta de Bilbao, nº 1, 1º izquierda, CP. 9004

 delegacionburgos@gestores.net

 947 13 58 88

Delegación de León

Delegado: D. José Alberto Serrano Hernández

 Plaza de la Inmaculada 3, 1º izquierda, CP. 24001

 delegacionleon@gestores.net

 987 44 52 24

Delegación de Palencia

Delegada: Dª Marta Casilda Gómez García

 C/Juan Ramón Jiménez, nº5, 1º C.P. 34001

 delegacionpalencia@gestores.net

 979 81 50 90

Delegación de Salamanca

Delegado: D. Hipólito Cuesta Sánchez

 C/Muñoz Torrero nº6, C.P. 37007

 delegationsalamanca@gestores.net

 923 10 09 00

Delegación de Soria

Delegado: D. Juan Carlos Barranco Mateo

 Plaza del Salvador, nº 1, 3ºC, CP. 42001

 delegacionsoria@gestores.net

975 70 80 79

Delegación de Valladolid

 **Delegado:** D. Jesús Enrique Martínez Díaz

 Plaza de España, nº13, 3º derecha, C.P. 47001

 delegacionvalladolid@gestores.net

983 30 43 52

Delegación de Zamora

Delegado: D. José Ignacio Fraile Galán

 C/Cortinas de San Miguel 16, entreplanta, C.P. 49005

 delegacionzamora@gestores.net

 980 54 24 55







**COLEGIO OFICIAL
DE GESTORES
ADMINISTRATIVOS
DE CASTILLA Y
LEÓN**

Pza. España 13, 3º. 47001 Valladolid
983.304.352 | cocasle@gestores.net

www.gestorescastillayleon.org